Contrato 01 - CD 15 2012

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para este acto por la Dra. Evelyn Carolina Bordón Turo, con Cédula de Identidad Nº 826.236, Directora General, nombrada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos Nº 3.518 del 24 de junio de 2011, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., con RUC: 80000077-3, domiciliada en Chile Nº 877 casi Piribebuy, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: 491460, representada para este acto por María Susana Abente de Marín, con Cédula de Identidad Nº 201.605, según Poder General Amplio otorgado por COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por en Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 11.06.12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 343, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma G. 27.985.000.- (Guaraníes Veintisiete millones novecientos ochenta y cinco mil).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234714.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2012, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC Nº 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. Nº 10 de fecha 11 de junio de 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 18 de Septiembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
343	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	1, 2, 3 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 29, 30, 32, 33, 34 y 38.-	8.354.980
		TOTAL ADJUDICADO	**8.354.980**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Banco HSBC Bank Paraguay S.A. Cta. Cte. en Guaraníes N° 001-058221-001.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 343 – Útiles y materiales eléctricos – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2012.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 10 días hábiles a contar de la recepción de la misma. La entrega de los alimentos será de lunes a viernesen el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración de 3 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 18 de Septiembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11: 00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: Desde la firma del Contrato se podrán emitir las Órdenes de Compra que deberán ser canceladas a los 10 días hábiles de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

MARTIN ABENTE SARALEGUI
COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Pilas alcalina "D" de 1,5 V	PANASONIC / BRASIL	UNIDAD	24	8.675	208.200
2	Pilas alcalina "AA" de 1,5 V	PANASONIC / BRASIL	UNIDAD	20	1.885	37.700
3	Pilas alcalina "AA" de 1,5 V	PANASONIC / BRASIL	UNIDAD	50	1.885	94.250
12	Ducha electrica. La Resistividad del agua a 22° C no debe ser inferior a 1300 OHM x Centímetro Presión de Funcionamiento 10 a 400 kpa Tensión 220 - 230 v Potencia 4400 W Cable 2 mm2 - 10 AWG Disyuntor 25 A	LORENZETTI / BRASIL	UNIDAD	20	61.925	1.238.500
13	Resistencia de ducha. Lorenzetti Original 4400 W	LORENZETTI / BRASIL	UNIDAD	50	15.522	776.100
14	Foco comun para alumbrado público. A Rosca Gruesa de 250 W Lámpara a Vapor de Mercurio	OSRAM / BRASIL	UNIDAD	30	18.850	565.500
15	Tubo Fluorescente de 20 W.	OSRAM / BRASIL	UNIDAD	20	2.334	46.680
16	Tubo Fluorescente de 40 W.	OSRAM / BRASIL	UNIDAD	500	2.824	1.412.000
17	Artefactos o porta fluorescentes simples, para tubos de 40 Watts	NACIONAL / PARAGUAY	UNIDAD	30	5.500	165.000
18	Artefactos o porta fluorescentes dobles, para tubos de 40 Watts	NACIONAL / PARAGUAY	UNIDAD	50	7.702	385.100
19	Artefactos o porta fluorescentes colgantes con cadenitas para 4 tubos de 40 wats y con rejilla	NACIONAL / PARAGUAY	UNIDAD	12	143.200	1.718.400
21	Reactancia para equipo fluorescente. Para Equipo Fluorescente de 40 W	EKO / CHINA	UNIDAD	100	5.500	550.000
23	Placa de un Punto	SICA / ARGENTINA	UNIDAD	20	2.570	51.400
29	Picos Para Puntos. Interruptor	CONATEL / URUGUAY	UNIDAD	15	3.485	52.275
30	Picos Para Tomas Corriente	CONATEL / URUGUAY	UNIDAD	15	3.485	52.275
32	Llave Panam de 20 Ampr	LORENZETTI / BRASIL	UNIDAD	10	19.520	195.200
33	Pico de 15 Amper, Interruptor	CONATEL / URUGUAY	UNIDAD	20	3.485	69.700
34	Llave tripolar de 100 amper	SICA / CHINA	UNIDAD	10	57.805	578.050
38	Jabalina de cobre con abrazadera, de un metro de largo	INTELLI / BRASIL	UNIDAD	10	15.865	158.650
						8.354.980

Son Guaraníes: Ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta.-

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
IA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio de 2012.

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

Firmado por el Hospital Psiquiátrico, el DRA. EVELYN CAROLINA BORDÓN TURO DIRECTORA GENERAL (COMPRADOR).

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Firmado por _____ (VENDEDOR)